



## POBLACIÓN EN DESEMPLEO ABIERTO

**DEFINICIÓN:** La población desempleada se conforma por desempleados abiertos o desempleados ocultos según el periodo de tiempo en que la persona que busca un empleo realiza diligencias concretas para conseguirlo.

La población que se encuentra en desempleo abierto se define como la población en edad de trabajar<sup>1</sup> que en la semana de referencia se encontraban sin empleo en el mercado de trabajo, realizaron diligencias para conseguir un empleo en el último mes y estaban disponibles para comenzar a trabajar.

**VARIABLE DE INTERÉS:** Número de personas en desempleo abierto.

**FORMULA DE CÁLCULO:**

$$DA = \sum DA_t$$

Dónde:

$DA_t$  : Número de personas en desempleo abierto en el periodo  $t$ .

**UNIDAD DE MEDIDA:** Número de personas.

**FUENTES:**

- DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

---

<sup>1</sup> La población en edad de trabajar se define desde los 15 años en adelante para todo el territorio nacional. Esta medición rige a partir de enero de 2021 cuando el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó cambios metodológicos en la medición de la población en edad de trabajar para que se encontrara acorde a los comparativos internacionales (Convenio 138 de 1973 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima para trabajar).

Las series históricas con retroproyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 consideran este mismo rango de edad. Las series históricas sin retroproyecciones del Censo de 2018 (series basadas en el censo de 2005) consideraban a la población en edad de trabajar a partir de los 12 años en las zonas urbanas o cabeceras municipales y a partir de los 10 años en las zonas rurales o zona resto. La antigua definición era empleada por el DANE con fines estadísticos para caracterizar la realidad de la economía colombiana; en ningún caso los rangos de edad utilizados por el DANE indicaban que fuera permitido el trabajo a partir de esa edad. En términos legales la edad mínima para el ingreso al trabajo está reglamentado internacionalmente por el convenio 138 de 1973 de la OIT, ratificado por Colombia, en el que se establece como edad mínima los 15 años.



– DANE - Encuesta Continua de Hogares (ECH)